



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 036
(20 de Marzo de 2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-008-2024 cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 014 del 10 de enero de 2024 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1224 de 2024-01-05**, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 454.500.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, distribuidos por lotes y/o grupos así:

Grupo 1

Sede Cali y sede Buenaventura \$ 302.750.000

Grupo 2

Sede Tumaco \$ 151.750.000

Que se elaboró estudio previo el día 14 de febrero de 2024 y mediante Resolución No. 021 del 26 de febrero de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI 012-

008-2024 con objeto de el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO". Por valor de: de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 454.500.000) incluidos IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

Que, mediante Cierre del 07 de marzo de 2024, se recibieron ofertas por parte de los oferentes UNION TEMPORAL PACIFICO 2024, PROVIDER, SEGURIDAD DEL SUR LTDA y Sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídica, técnica, económica - financiera.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	Oferta en evaluación	7/03/2024 1:04 PM	119.462.083 COP
Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-012-008-2024 de 2024	PROVISER	Oferta en evaluación	7/03/2024 12:45 PM	238.955.828 COP
SERVIDOR ALO 2024	Seguridad del Sur Ltda.	Oferta en evaluación	5/03/2024 2:52 PM	151.750.000 COP

(Texto extraído del proceso 012-008-2024 publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 11 de mayo de 2024 se publicó el informe de evaluación por el término de tres (03) días hábiles, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

1.OFERTA PRESENTADA POR COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC PARA EL GRUPO No. 1:

El oferente COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC identificado con el Nit No. 800149933-1, presentada legalmente por el primer suplente la señora LUZ ADRIANA GIRALDO PORTILLO identificada con la C.C.66.785.044; No aporó todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024.

NO APORTA: FORMULARIO No. 10 ENCUESTA ANTICORRUPCION

Aporta GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO CUMPLE, C-100071408, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DEBE CORREGIR NIT DE LA ENTIDAD: 805.012.451-0 CALI

En razón a lo anterior, la propuesta es JURÍDICAMENTE INHABILITADA.

2.OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 PARA EL GRUPO No. 2.

El oferente UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 participa en el GRUPO No. 2, Representada legalmente por el Señor YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.276.435 de Itagüí (A), no aporó todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024.

NO APORTA: FORMULARIO No. 10 ENCUESTA ANTICORRUPCION

APORTA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO CUMPLE, CSC-100042007, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, DEBE CORREGIR NIT DE LA ENTIDAD: 805.012.451-0 CALI

3. OFERTA PRESENTADA POR SEGURIDAD DEL SUR LTDA GRUPO No. 2.

El **SEGURIDAD DEL SUR LTDA** participa para el **GRUPO No. 2**, representada legalmente por el Señor **MAURICIO ROSAS GAVILANES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.289, aporó y cumplió con todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024.

Las propuestas presentadas por los oferentes **COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC, UNION TEMPORAL PACIFICO 2024**, se encuentran inhabilitadas jurídicamente por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024. Ver cuadro resumen. En razón a lo anterior se les solicita a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso, acorde con lo establecido en el numeral 5.2 y 5.3 del Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024.

Los documentos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

La propuesta presentada por la empresa **SEGURIDAD DEL SUR LTDA** para el **GRUPO No. 2**, se encuentra habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024, dando efectivo cumplimiento a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 1882 de 2018.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 07 de marzo de 2024)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Grupo 01

GRUPO 01 (CALI - BUENAVENTURA) / TARIFA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024						
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC.	79.221.852	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
GRUPO 01 (CALI - BUENAVENTURA) / TARIFA DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2024						
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC.	12.323.398	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
GRUPO 01 (CALI - BUENAVENTURA) / 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC.	133.202.150	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1

Grupo 02

GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	39.605.880	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1	25
2	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	39.610.251	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2	
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 AL 14 DE JULIO DE 2024							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
1	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	6.161.594	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1	25
2	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	6.160.915	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2	

GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2024							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	7.103.218	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1	25
2	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	7.103.995	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2	
GRUPO 02 (TUMACO) / TARIFA DEL 01 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
1	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	66.592.670	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1	25
2	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	66.599.955	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2	
GRAN TOTAL OFERTA ECONOMICA GRUPO 02							
No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GRAN TOTAL PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	119.462.683	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1	75
2	SEGURIDAD DEL SUR LTDA	119.475.795	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2	25

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024 GRUPO 01, con presupuesto oficial por valor de \$302.750.000 incluido IVA; se presentó 01 oferente: COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC. Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso Acorde lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso SAMC - No.012-008-2024, en razón a que los precios ofertados no superan las tarifas establecidas por la Super-Vigilancia. En cuanto a la ponderación económica se asigna cincuenta puntos (50), teniendo en cuenta que pese a ser único oferente su oferta no supera las tarifas.

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024 GRUPO 02, con presupuesto oficial por valor de \$151.750.000 incluido IVA; se presentaron 02 oferente: SEGURIDAD DEL SUR LTDA; UNION TEMPORAL PACIFICO 2024. Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso Acorde lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso SAMC - No.012-008-2024, en razón a que los precios ofertados no superan las tarifas establecidas por la Super-Vigilancia. En cuanto a la ponderación Económica, y de acuerdo a la tabla adjunta al presente documento se pudo establecer el Rango, dando puntaje a cada uno de los 04 Rangos de tiempo, en los cuales se oferto por cada uno de los Oferentes. "Cada Rango tiene un puntaje equivalente a 25 puntos", los cuales se multiplican por el 50% que es el porcentaje que se asigno en la Evaluación Económica de acuerdo al Pliego.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los factores de ponderación económica los participantes tienen la siguientes puntación:
 1. UNION TEMPORAL PACIFICO 2024: Setenta y Cinco Puntos (75), que corresponde al 37.50%.
 2. SEGURIDAD DEL SUR LTDA: Veinticinco Puntos (25), que corresponde al 12.50%.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 08 de marzo de 2024)

EVALUACIÓN TECNICA

Conclusiones:

SEGURIDAD DEL SUR LTDA: No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.

No aporta experiencia del proponente

Presenta el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes (RUP), sin embargo NO presenta los contratos que acrediten la experiencia de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – PROVIDER

EXPERIENCIA HABILITANTE	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	CERTIFICADO DE SGST POR ARL	CERTIFICACION SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATO TELEFONÍA MÓVIL	PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS	CERTIFICADO DE OPERACIONES	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CERTIFICACIÓN ARL
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones:

PROVISER: Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – UNION TEMPORAL PACIFICO

EXPERIENCIA HABILITANTE	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL	ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	CERTIFICADO DE SGST POR ARL	CERTIFICACION SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATO TELEFONÍA MÓVIL	PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS	CERTIFICADO DE OPERACIONES	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CERTIFICACIÓN ARL
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones:

UNION TEMPORAL PACIFICO: No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.

No aporta experiencia del proponente

Presenta el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes (RUP), sin embargo NO presenta los contratos que acrediten la experiencia de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

No aporta permiso de tenencia y porte de armas

Si bien es cierto que aporta la documentación, así mismo presenta permisos para porte y tenencia de armas vencidos, se debe acreditar la renovación de los mismos.

FACTORES DE PONDERACION TECNICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SEGURIDAD DEL SUR LTDA: 50 puntos

PROVISER: 50 puntos

UNION TEMPORAL PACIFICO: 50 puntos

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 11 de marzo de 2024)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes y a través de mensaje publico los oferentes aportaron documentación tendiente a subsanar la oferta, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación de las ofertas; Aunado a lo anterior y dado que de acuerdo al cronograma del proceso estaba prevista la adjudicación del proceso, fue necesario modificar el cronograma a fin de garantizar la legalidad y la transparencia, esto, mediante Adenda No.02 la cual fue publicada en el Plataforma SECOP II.

Se hizo necesario que el comité técnico y jurídico procediera a realizar Reevaluación, así mismo, se publicara el informe de indicadores económicos de la cual se concluyó lo siguiente:

REEVALUACION JURIDICA:

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES:

1.OFERTA PRESENTADA POR COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC PARA EL GRUPO No. 1:

El oferente COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC identificado con el Nit No. 800149933-1, presentada legalmente por el primer suplente la señora LUZ ADRIANA GIRALDO PORTILLO identificada con la C.C.66.785.044; aporto todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024.

Subsano: FORMULARIO No. 10 ENCUESTA ANTICORRUPCION

Aporta: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: CUMPLE, C-100071408, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS con NIT DE LA ENTIDAD: 805.012.451-0 CALI.

En razón a lo anterior, la propuesta es JURÍDICAMENTE HABILITADA.

2.OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 PARA EL GRUPO No. 2.

El oferente UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 participa en el GRUPO No. 2, Representada legalmente por el Señor YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.276.435 de Itagüí (A), aporto todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024.

Subsano: FORMULARIO No. 10 ENCUESTA ANTICORRUPCION

APORTA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: CUMPLE, CSC-100042007, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, con NIT DE LA ENTIDAD: 805.012.451-0 CALI.

En razón a lo anterior, la propuesta es JURÍDICAMENTE HABILITADA.

3. OFERTA PRESENTADA POR SEGURIDAD DEL SUR LTDA GRUPO No. 2.

El SEGURIDAD DEL SUR LTDA participa para el GRUPO No. 2, representada legalmente por el Señor MAURICIO ROSAS GAVILANES identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.289, aporto y cumplió con todos los documentos que conforman los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024.

Las propuestas presentadas por los oferentes COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC, UNION TEMPORAL PACIFICO 2024, se encuentran habilitadas jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024. Ver cuadro resumen. Las propuestas fueron subsanadas y fueron entregados por los proponentes en el término de traslado del informe de evaluación.

La propuesta presentada por la empresa SEGURIDAD DEL SUR LTDA para el GRUPO No. 2, se encuentra habilitada jurídicamente por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-008-2024, dando efectivo cumplimiento a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 1882 de 2018.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de fecha 15 de marzo de 2024)

REEVALUACION TECNICA:

...Es importante mencionar, que durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes presentaron la documentación tendiente a subsanar la oferta, así:

SEGURIDAD DEL SUR LTDA: Presentó los contratos que acreditan la experiencia requerida.

UNIÓN TEMPORAL PACIFICO: Presentó los contratos que acreditan la experiencia requerida, de igual manera adjunta el documento radicado de revalidación ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA).

Conclusión:

Por lo anterior, el comité técnico habilita a los oferentes SEGURIDAD DEL SUR LTDA, UNION TEMPORAL PACIFICO y PROVIDER, teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores...

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de fecha 15 de marzo de 2024)

VERIFICACION INDICADORES ECONOMICOS:

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 60%	Debe ser mayor o igual al (>=1%)	Debe ser una cobertura mayor o igual a 1 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%
2	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC	2022		N/A	0,50%	2,47%	19,93%	0,18%	0,09%
					HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 60%	Debe ser mayor o igual al (>=1%)	Debe ser una cobertura mayor o igual a 1 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%
2	SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA	2022		N/A	0,29%	2,99%	11,82%	0,39%	0,28%
					HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

No.	OFERENTE	VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	PLIEGO	INDICADORES FINANCIEROS				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
				N/A	Debe ser igual o menor (<=) al 60%	Debe ser mayor o igual al (>=1%)	Debe ser una cobertura mayor o igual a 1 veces	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%	Debe ser Mayor o igual (>=) 9%
3	UNIÓN TEMPORAL PACÍFICO 2024	2022		N/A	38%	382%	1137%	15%	9%
					HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-008-2024; SE PRESENTARON TRES OFERENTES: COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA BIC; SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA; UNIÓN TEMPORAL PACÍFICO 2024; QUEDANDO HABILITADOS LOS TRES OFERENTES PRESENTANDOS

Que el informe de reevaluación fue publicado desde el día **15 hasta el 19 de marzo de 2024**, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II. En el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibió observación alguna.

Conforme lo contenido en el informe de Evaluación y Reevaluación en el cual se habilitan los oferentes participantes UNION TEMPORAL PACIFICO, PROVIDER y SEGURIDAD DEL SUR LTDA, y teniendo en cuenta los resultados de la calificación emitida por los comité evaluadores técnico y económico conforme la ponderación económica y técnica, da lugar a los siguientes resultados como se describe a continuación:

GRUPO 1 SEDE CALI Y SEDE BUENAVENTURA

Oferentes: PROVIDER

RESUMEN INFORME DE EVALUACION Y REEVALUACION

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA
PROVISER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	UNICO OFERENTE- CUMPLE EN RAZON A QUE NO SUPERA

				LAS TARIFAS REGULADAS POR LA SUPERVIGILANCIA
--	--	--	--	--

RESUMEN PONDERABLES TECNICO Y ECONOMICO

OFERENTE	PONDERACION TECNICA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
PROVISER	50 PUNTOS	50 PUNTOS	100 PUNTOS

GRUPO 2 SEDE TUMACO

Oferentes: UNION TEMPORAL PACIFICO 2024
SEGURIDAD DEL SUR LTDA

RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION ECONOMICA
UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, EN RAZON A QUE NO SUPERA LAS TARIFAS REGULADAS POR LA SUPERVIGILANCIA
SEGURIDAD DEL SUR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, EN RAZON A QUE NO SUPERA LAS TARIFAS REGULADAS POR LA SUPERVIGILANCIA

RESUMEN PONDERABLES TECNICO Y ECONOMICO

OFERENTE	PONDERACION TECNICA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
UNION TEMPORAL PACIFICO 2024	50 PUNTOS	37.50 PUNTOS	87.5 PUNTOS
SEGURIDAD DEL SUR LTDA	50 PUNTOS	12.50 PUNTOS	62.50 PUNTOS

En atención al resumen de ponderables técnicos y económicos, y de conformidad con el informe de evaluación jurídica, técnica y económica - financiera efectuado a las propuestas presentadas, los comités evaluadores y la unidad asesora, recomiendan adjudicar por grupos de la siguiente forma:

GRUPO 1 SEDE CALI Y SEDE BUENAVENTURA

Al Oferente PROVISER

GRUPO 2 SEDE TUMACO

Al Oferente UNION TEMPORAL PACIFICO 2024

Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones del respectivo proceso, se encuentran habilitados de acuerdo a lo contenido en las respectivas evaluaciones y reevaluación, y de acuerdo a la sumatoria de ponderables obtuvieron el puntaje más alto.

Por lo anterior se procede a adjudicar en el Grupo 01 al oferente PROVIDER y el Grupo 02 a la UT PACIFICO 2024 por haber sido habilitados y por cuanto los precios ofertados no superan las tarifas señaladas por la Supervigilancia y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar de forma parcial el contrato correspondiente al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. 012-008-2024, cuyo objeto es el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS 24 HORAS AL DÍA, SIETE DÍAS A LA SEMANA, PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL PACÍFICO", por grupos así: Para el **GRUPO 1 Con lugar de prestación de servicio: Sede Cali y sede Buenaventura** a la sociedad COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA con Nit No.800.149.933-1, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$238.955.629) incluido IVA, AIU y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del presente contrato; **Para el GRUPO N° 2 con lugar de prestación de servicio: Sede Tumaco**, A la UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 (conformada por la sociedades EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA con Nit.901.303.048-2, y la sociedad TELEVIGILANCIA LTDA "PROTECCION & SEGURIDAD", con Nit No.800.237.731-6, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$119.462.683) incluido IVA, AIU y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del presente contrato; Lo anterior teniendo en cuenta que sus ofertas cumplieron con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones definitivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01

de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

##15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

##15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

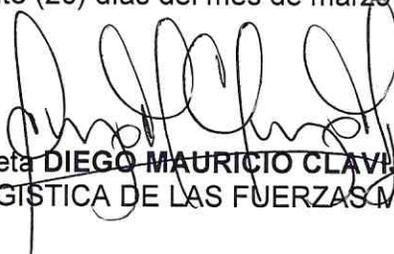
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la Sra. LUZ ADRIANA GIRALDO PORTILLO Representante legal de la sociedad COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA con Nit No.800.149.933-1, y al señor YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO, Representante legal de la UNION TEMPORAL PACIFICO 2024 (conformada por la sociedades EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA con Nit.901.303.048-2, y la sociedad TELEVIGILANCIA LTDA "PROTECCION & SEGURIDAD", con Nit No.800.237.731-6), en calidad de beneficiarios de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Militar en comisión de la Regional o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO


Elaboró P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos